

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL MEDICO.

MONTE PATRIA, 10 de Junio de 2015.

VISTOS:

DIREC

DF

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 13.352 de fecha 15.12.2014, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio Nº 884 de fecha 22.01.2014, que Aprueba Convenio Programa Servicio de Urgencia Rural;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: Nº 6669.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Médico, para realizar atenciones de permanencia y llamado en el Servicio de Urgencia Rural de Monte Patria, a contar del 02 de Mayo del 2015 y terminará el 31 de Diciembre del 2015.

Sebastián Ignacio Vega Gonzalez

> C.I.

2.- El Honorario bruto por hora de permanencia será de \$18.561.- (Dieciocho mil quinientos sesenta y un pesos), servicio que se realizará de lunes a jueves entre 20:00 y 23:00 hrs., y viernes entre 19:00 y 23:00 hrs. El honorario bruto por hora de llamado será de \$ 12.774.- (Doce mil setecientos setenta y cuatro pesos), servicio que se realizará en los días y horarios restantes, a los cuales se les hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.302 "Programa Urgencias Medicas".

NÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

ECRETARIO MUNICIPAL (5)

V°B°
JKOC/FBM/ccf.

CRETARIO

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.